AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla.

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado Tercero.1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria, se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la AEAT, he resuelto que para cada Administración de las que se citan a continuación el importe a que hace referencia el apartado Tercero.1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación sea el siguiente:

administración	IMPORTE MÁXIMO DEUDAS
A.TERRIT. AEAT ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	
DELEGACIÓN DE ALMERÍA	
ADMINISTRACIÓN DE HUERCAL-OVERA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE EL EJIDO	150.000.00 euros
DELEGACIÓN DE CÁDIZ	130:000,00 02205
ADMINISTRACIÓN DE ALGECIRAS	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE CHICLANA DE LA FRONTERA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO SANTA MARÍA	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE SAN ROQUE	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE UBRIQUE	30.000,00 euros
DELEGACIÓN DE CÓRDOBA	30.000,00 edios
ADMINISTRACIÓN DE LUCENA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MONTILLA	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	30.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE POZOBLANCO	30.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE CÓRDOBA-ESTE	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE CÓRDOBA-OESTE	90.000,00 euros
DELEGACIÓN DE GRANADA	70.000,00 Gards
ADMINISTRACIÓN DE BAZA	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE GUADIX	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LOJA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MOTRIL	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ÓRGIVA	30.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE GRANADA-ALMANJAYAR	90.000,00 euros
DELEGACIÓN DE HUELVA	30.000,00 earos
ADMINISTRACIÓN DE ARACENA	30.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE AYAMONTE	30.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LA PALMA DEL CONDADO	150.000,00 euros
DELEGACIÓN DE JAÉN	130.000,00 earos
ADMINISTRACIÓN DE ANDÚJAR	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LINARES	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ÚBEDA	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE VILLACARRILLO	30.000,00 euros
DELEGACIÓN DE MÁLAGA	30:000,00 editos
ADMINISTRACIÓN DE ALORA	30,000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ANTEQUERA	
ADMINISTRACIÓN DE MARBELLA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE RONDA	300.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE TORREMOLINOS	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MÁLAGA-ESTE	300.000,00 euros
DELEGACIÓN DE SEVILLA	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ÉCIJA	350 000 00
ADMINISTRACIÓN DE LORA DEL RIO	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE BORÓN DE LA FRONTERA	30.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MORON DE LA FRONTERA	30.000,00 euros

administración	IMPORTE MÁXIMO DEUDAS
ADMINISTRACION DE UTRERA	30.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MACARENA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE PARQUE	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE NERVIÓN SAN PABLO	300.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE SEVILLA OESTE-NOROESTE	300.000.00 euros
ADMINISTRACIÓN DE TOMÁS DE IBARRA	150.000,00 euros

Sevilla, 27 de enero de 2006.- La Delegada Especial, Pilar Fernández Marín.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 16, de 25.1.2006).

Se procede mediante el presente anuncio a la rectificación de errores de otro de 3.1.06 relativo a la modificación de bases de convocatoria para cobertura en propiedad de tres plazas de Policía, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Habiéndose padecido error en el anuncio relativo a la Resolución del Concejal Delegado de Personal de 3.1.2006, publicado en el BOJA núm. 16, de 25.1.06, sobre la modificación de bases para provisión en propiedad de tres plazas de Policía, se procede a su rectificación, por lo que en el párrafo sexto, donde dice: «La Concejala Delegada de Hacienda; y como sustituto: El Concejal Delegado de Educación», debe decir: «Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación».

Puente Genil, 25 de enero de 2006.- El Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20.6.2003), José Luis Aires Rosales.

MANCOMUNIDAD ISLANTILLA

ANUNCIO de las bases generales del VII Festival Internacional de Cine Inédito de Islantilla. (PP. 104/2006).

Bases Generales VII Festival Internacional de Cine Inédito de Islantilla, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Islantilla en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2005

La Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla (Lepe e Isla Cristina) convoca la VII Edición del Festival Internacional de Cine Inédito de Islantilla, que se celebrará del 1 al 8 de abril de 2005.

La versión detallada de estas Bases Generales se encuentra publicada en el sitio web oficial del VII Festival Internacional de Cine Inédito de Islantilla: www.islantilla.es/festival

- El Festival designará dos Jurados Oficiales conformados por profesionales de reconocido prestigio en los distintos sectores del mundo del Cine y la Cultura:
 - Jurado Oficial de 35 mm: Largometrajes y Cortometrajes.
- Jurado Oficial de Cortos en Vídeo y Guiones de Cortometraje Inéditos.

Se establecen cuatro categorías, aceptándose trabajos tanto de carácter documental, como de ficción o animación para las obras audiovisuales, y sólo de ficción para las obras literarias:

- Largometrajes en 35 mm: Con más de 60 minutos de duración

- Cortometrajes en 35 mm: Con menos de 30 minutos de duración.
 - Cortos en Vídeo: Formato DVD. Excepcionalmente, VHS.
 - Guiones de Cortometraje Inéditos.

Las condiciones para poder concurrir son las siguientes:

- Podrán participar productores o autores de cualquier nacionalidad.
- Las obras deberán presentarse en versión original (con subtítulos en castellano si procede). Serán excluidas las películas que, rodadas en otros idiomas, no sean remitidas con los subtítulos en castellano.
- Deberán estar producidas con posterioridad a 1 de abril de 2001, y no haber sido estrenadas en salas comerciales de España.
- En todas las categorías, cada autor podrá participar con un máximo de una obra.

Se establecen los siguientes premios:

- Camaleón del Jurado al Mejor Largometraje: 6.000 € y trofeo Camaleón de Islantilla.
- Camaleón del Jurado al Mejor Cortometraje: 1.800 € y trofeo Camaleón de Islantilla.
- Camaleón del Jurado al Mejor Corto en Vídeo: 900 € y trofeo Camaleón de Islantilla.
- Camaleón del Público al Mejor Largometraje: 600 € y trofeo Camaleón de Islantilla.
- Camaleón del Público al Mejor Cortometraje 600 \in y trofeo Camaleón de Islantilla.
- Premio al Mejor Guión Original de Cortometraje: Apoyo a la producción en 35 mm por valor máximo de 6.000 € en material, recursos y permisos de rodaje.
- Los Jurados Oficiales podrán conceder un máximo de dos menciones honoríficas en reconocimiento a aspectos técnicos o artísticos de entre las obras a concurso, que quedarán acreditados con el correspondiente diploma.

Envío, de las copias audiovisuales para la preselección:

- Los autores o productores que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán enviar copia en DVD de la obra concurrente. Excepcionalmente se aceptará copia en VHS. La Organización no asume la difusión a través de los medios de comunicación de aquellas obras que sólo aporten copia en VHS, al tratarse de un soporte de insuficiente calidad.
- Cada trabajo debe adjuntar Formulado de Inscripción (disponible en las bases publicadas en el web oficial del Festival) y ser remitido antes del 17 de febrero de 2006 a las 14,00 horas a la siguiente dirección postal:

Ref.: Largometraje/Cortometraje/Vídeo (Especificar categoría)
Festival Internacional de Cine Inédito
Edificio Mancomunidad - Avda. de Islantilla, s/n
21410-Islantilla (Isla Cristina, Huelva)

Envío de las copias audiovisuales para su proyección oficial:

- Todas las copias deberán llevar una etiqueta con la dirección y los datos de devolución. En el caso de que los datos no estén completos o correctos, el Festival Internacional de Cine Inédito de Islantilla no se responsabiliza de los retrasos o pérdidas en su devolución.
- Los gastos de remisión de las copias serán por cuenta del expedidor/autor, y las devoluciones correrán a cargo del propio Festival.
- Las copias en 35 milímetros -así como los vídeos- de las obras seleccionadas para su proyección deberán obrar en

poder de la Organización antes del 22 de marzo de 2006. Los envíos se efectuarán a la siguiente dirección:

> Ref.: Festival de Cine Inédito Cines La Dehesa Centro Comercial Islantilla A/A: Festival Internacional de Cine Inédito Avenida de Islantilla, s/n 21410-Isla Cristina (Huelva)

Las obras que deseen concurrir en la sección de competición dentro de la categoría de guiones originales deberán atender a las siguientes condiciones:

- Cada autor podrá participar con un máximo de una obra
- Podrán presentarse aquellos guiones originales en castellano susceptibles de plasmarse en películas de formato en 35 mm o vídeo.
- La obra estará adaptada al rodaje de un cortometraje cuya duración no excederá nunca los 12 minutos.
- Tema y género serán libres, quedando expresamente prohibidas las obras de animación, o de carácter documental, institucional y publicitario.
- El Festival se reserva el derecho de preseleccionar los guiones que entrarán en competición de entre todos los remitidos.
- Los trabajos no premiados serán devueltos, a petición del autor.

Envío de los guiones para su participación en la Sección Oficial a Concurso:

- Deben remitirse cinco copias del guión y su sinopsis en un sobre cerrado identificado exteriormente con un pseudónimo del autor que garantice su anonimato.
- La obra irá acompañada por un sobre pequeño cerrado e identificado con el mismo pseudónimo, incluyendo en su interior el Formulario de Inscripción (disponible en las bases publicadas en el web oficial del Festival) correctamente cumplimentado, como declaración expresa de que el concursante es el autor del guión y acepta dichas Bases en su totalidad.
 - No se aceptarán envíos de guiones por correo electrónico.
- Cada trabajo debe ser remitido antes del 17 de febrero de 2006 a las 14,00 horas a la siguiente dirección:

Ref.: Concurso de Guiones Festival Internacional de Cine Inédito Edificio Mancomunidad - Avda. de Islantilla, s/n 21410 - Islantilla (Isla Cristina, Huelva)

Condiciones específicas del Premio al Mejor Guión de Cortometraje Inédito:

- El premio al guión ganador consiste en el apoyo a la producción del Cortometraje conforme al guión galardonado, estableciéndose una aportación máxima de 6.000 € por parte de la Mancomunidad de Islantilla, que podrá ser en efectivo o en especie (materiales, recursos y permisos de rodaje). Se establece como requisito obligatorio que la producción del cortometraje se lleve a cabo en Islantilla o en los términos de Lepe e Isla Cristina.
- Los 6.000 € de aportación se abonarán en el marco del Convenio firmado con la Universidad de Huelva, que asumirá el proceso de producción del cortometraje siguiendo las instrucciones del autor del guión, quien podrá ser su director/realizador o designar al mismo, siendo las condiciones las expuestas en las presentes Bases.
- El Jurado Oficial de Guiones se reserva el derecho a declarar desierto el premio por escasez o bajo nivel de los

guiones recibidos, si bien no podrá designar varios ganadores ex aequo.

- Se establece como requisito imprescindible que el acabado definitivo del cortometraje sea en 35 mm, al objeto de ser exhibido en salas de cine.
- En cualquier proyección del cortometraje u otro medio de plasmación del guión habrá de constar que éste ha resultado ganador del concurso de guiones del VII Festival Internacional de Cine Inédito de Islantilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Islantilla, 10 de enero de 2006.- El Presidente, P.D., El Gerente del OEG, Isidoro Gutiérrez Ruiz.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Estepona (Málaga), de adecuación y explotación de nave industrial destinada a industrias pesqueras (módulo4). (PP. 17/2006).

De acuerdo con lo establecido en el art. 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público que en la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 6 de octubre de 2005, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Frigoríficos Estepona, S.L., cuyo objeto es la "ocupación y explotación de nave industrial destinada a industria pesquera, en el Puerto de Estepona (Málaga) (clave C.ES.ES.04.001)", con una duración de ocho años y un canon anual de 4.994,67 euros, para el primer ejercicio con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Ocupación y Explotación de Nave Industrial y en el Pliego de Condiciones para la Explotación de Naves Industriales en Puertos de la Comunidad Andaluza, expresamente aceptados por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de El Rompido (Huelva), consistente en la construcción y explotación del servicio de varadero. (PP. 16/2006).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 110 de la Ley 48/2003, se hace público que en la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 7 de noviembre de 2005, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Náutica El Portil, S.L., cuyo objeto es la "Construcción y explotación en el servicio de varadero, en la zona de servicio del Puerto de El Rompido (Huelva) (Clave C.RD.R.004)", con una duración de diez años y un canon anual de 6.881,12 euros, para el primer ejercicio con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones de Dominio Público en Puertos e Instalaciones Portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, expresamente aceptados por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta.»

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 19.1.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.